

La evaluación del riesgo ambiental en España

Riesgo ambiental, valoración al hilo de lo acaecido en el proyecto “Castor”





Ecologistas en Acción
Marqués de Leganés 12 - 28004 Madrid
Telefono: +34-91-531 27 39
www.ecologistasenaccion.org

Ecologistas en Acción agradece la reproducción de los contenidos de este informe siempre que se cite la fuente

Octubre 2013

La evaluación del riesgo ambiental

La nueva Ley estatal de Evaluación Ambiental que se tramita en el Parlamento da un peligroso paso atrás en esta materia.

La dejación de la administraciones y el desamparo a la independencia de los técnicos que evalúan el impacto ambiental hacen que en España el riesgo ambiental asociado a proyectos como el Castor o no se evalúe correctamente o no se tenga en consideración. Incluso, en determinadas situaciones ni siquiera se tiene en cuenta.

El caso de la Plataforma Castor ha puesto sobre la mesa las notables deficiencias en la evaluación de los riesgos ambientales, en este caso de carácter sísmico, asociados al proyecto. Cada día que pasa está más claro que el nivel de impacto que podía generar la inyección de gas en la plataforma continental del entorno del Delta del Ebro no se evaluó correctamente, ni se consideró como debiera a la hora de aprobar el proyecto.

A día de hoy, predecibles movimientos sísmicos afectan a una población de decenas de miles de personas de las provincias de Castellón y Tarragona. Y eso a pesar de que la empresa impulsora del Proyecto Castor, Escal UGS, realizó numerosos estudios geológicos supervisados por el Gobierno que, sin embargo, fue incapaz de predecir los terremotos que se han producido.

Una revisión de casos concretos de proyectos generadores de riesgos ambientales en España pone de manifiesto que éste no es un suceso aislado, sino ejemplo de una casuística mucho más generalizada de lo que se piensa. Tanto el Estado como las Comunidades Autónomas, a través de los organismos que tienen que aprobar los proyectos o analizar su impacto ambiental, actúan con ligereza, cuando no con manifiesta negligencia a la hora de abordar esta cuestión.

La presión de intereses económicos y políticos se deja sentir en todo el proceso de evaluación ambiental y condiciona muchos estudios técnicos, que, a veces, incluso se obvian en la tramitación,

determinando el sentido de las declaraciones de impacto ambiental y de las resoluciones aprobatorias, especialmente de los proyectos más conflictivos. Estas evaluaciones pasan por alto el principio de precaución y, en caso de que no se pueda evaluar el riesgo, se acepta la realización del proyecto.

Por su parte, la normativa de impacto ambiental pasa de puntillas sobre la valoración de los riesgos ambientales, sean naturales o de origen antrópico. El contenido de los estudios queda a discreción del órgano ambiental, sin que sea preceptivo por Ley que se evalúen tales riesgos y su posible incidencia en la seguridad y salud públicas o en las condiciones medioambientales.

La nueva Ley estatal de Evaluación Ambiental que se tramita en el Parlamento da incluso un paso atrás en esta materia. Además de mantener este tema en el olvido, se da la potestad a los promotores de tramitar directamente los proyectos sin pasar por un proceso de consulta previa en el que determine el contenido y alcance de los estudios de impacto. Bajo la demagógica justificación de ahorrar tiempo de tramitación, se coarta la posibilidad de que los organismos científicos y el público en general aporten sus inquietudes en este sentido para que sean debidamente analizadas a lo largo de la tramitación y se pueda dar lugar a una declaración de impacto bien fundamentada. A menudo se ignoran las advertencias de científicos o las controversias que pueda haber en estos ámbitos sobre la evaluación de un determinado riesgo.



Casuística

En España encontramos numerosos ejemplos con circunstancias similares a la acaecida con el proyecto Castor en el Delta del Ebro. Situaciones en las que la evaluación de los riesgos ambientales o bien brillan por su ausencia o no se enjuician con el rigor debido, lo que a la postre provoca daños y perjuicios en la población, en los bienes y en el entorno. Repasamos a continuación algunos de los casos más representativos de inadecuada evaluación de riesgos ambientales.



Iglesia de Santiago en Lorca, destruida en el terremoto de 2011.
Foto: Antonio Periago

Sobreexplotación de acuíferos y terremotos. Caso de Lorca.

El más grave de los terremotos que se ha producido en España recientemente ocurrió en Lorca el 11 de mayo de 2011 en una de las zonas de mayor actividad sísmica de la Península Ibérica. Sin embargo, análisis posteriores mostraron que el terremoto y la gravedad de sus consecuencias estarían relacionados con el descenso continuo del nivel de las aguas subterráneas provocado por una extracción masiva para regadío y abastecimiento.

Ni las autoridades responsables de la gestión del agua, ni las medioambientales, tuvieron nunca en cuenta este riesgo inducido por la acumulación de proyectos de extracción de agua subterránea. Durante décadas se han seguido aprobando hasta alcanzarse una situación crítica con los resultados catastróficos que se conocen y se sufren todavía.

Sobreexplotación de acuíferos, hundimientos e incendios en turberas. Acuífero 23 y las Tablas de Daimiel.

Algo similar ha ocurrido con las extracciones de agua en la zona del acuífero de la Mancha Occidental, en la provincia de Ciudad Real. Las extracciones para regadío han provocado el vaciado de aguas subterráneas hasta acumular un déficit de más 3.000 hm³ en 2009 y un descenso de más de treinta metros que terminó por secar los Ojos del Guadiana.

Aparte del daño provocado en el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y en las zonas húmedas de La Mancha, la autorización masiva de permisos de extracción y el consentimiento de las actuaciones ilegales ha provocado que el terreno se hunda llamativamente a lo largo de lo que era el cauce del Guadiana y que las turberas entraran en ignición provocando incendios muy difíciles de apagar, tanto que tienen que ser las lluvias quienes lo hagan. Este riesgo ambiental nunca fue tenido en consideración por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y todavía hoy se muestra condescendiente con las extracciones de agua que existen en la zona.

Urbanizaciones y viviendas en el medio natural y riesgo de incendios forestales. Evacuaciones en el norte de la provincia de Toledo, en Cataluña, Levante, Madrid y Galicia.

Las evacuaciones de personas asociadas a incendios forestales se han disparado en los últimos años en España. Los ejemplos son numerosos a lo largo y ancho del país, aunque hay algunas zonas que destacan más que otras. Es el caso de las más habitadas o donde han proliferado las construcciones dispersas, como el litoral de las Comunidades de Valencia y Cataluña, las sierras de Madrid y Galicia, y también de provincias como Toledo,



donde la zona de la Sierra de San Vicente y el valle del Alberche están siendo especialmente afectadas por grandes incendios y evacuaciones.

Todos estos enclaves tienen algo en común, un desarrollo urbanístico reciente muy pronunciado, con proliferación de nuevas urbanizaciones y de casas aisladas que lindan o se adentran en el medio natural. Algunas legales, otras muchas manifiestamente ilegales. Enclavadas estas construcciones en medio de masas forestales, habitualmente de especies pirófitas repobladas como los pinos, el riesgo de que sean fuente de incendios o de que éstos les afecten se ha disparado.

Ni las autoridades urbanísticas, ni las forestales han querido reparar en ello, no interesa. Así, resulta llamativo que la mayor parte de los informes urbanísticos o de impacto ambiental carezcan de un análisis de evaluación de riesgos asociados a los incendios forestales en el que se valore el riesgo de inducción de estas catástrofes y el riesgo de afección en caso de producirse.

Construcciones e infraestructuras en zonas inundables. Badajoz, Madrid, litoral mediterráneo, Levante, Castilla-La Mancha, Andalucía, etc.

Una situación recurrente en España es la que se da también con las construcciones en las zonas inundables, donde la normativa de aguas recoge específicamente que se ha de valorar el riesgo en relación al desarrollo de todo tipo de actuaciones, en especial de viviendas, zonas industriales e infraestructuras. En este caso, es cierto que las Confederaciones Hidrográficas deben informar preceptivamente y suelen dar cuenta del riesgo, pero rara vez asumen la decisión de condicionar o denegar una determinada obra o proyecto. Más raramente aún toman la determinación de eliminar las situaciones de riesgo. Lo más normal es que se intenten paliar los problemas con costosas obras hidráulicas que no suelen resolver los riesgos más graves, producen otros y además son susceptibles de tramitación sin evaluación de impacto.

Las inundaciones recurrentes en zonas como Jerez de la Frontera, Badajoz, ramblas costeras del Levante y Andalucía, La Mancha, y muchas otras, tienen que ver en gran medida tanto con la tolerancia a las construcciones en cauces y zonas de

inundación, como con la incorrecta evaluación de proyectos recientes que tenían que haberse denegado por encontrarse en zonas de dominio y ocupación ocasional de las aguas.

Amenaza sobre centrales nucleares: Las pruebas de estrés.

A raíz del accidente de Fukushima se prestó atención a los riesgos asociados a las centrales e instalaciones nucleares. Lo primero que se puso de manifiesto es que la evaluación de la seguridad de las instalaciones nucleares de forma aislada resulta insuficiente y que es necesario tener en cuenta las amenazas externas. Las pruebas de estrés fueron un intento de corregir este problema, que resultó insuficiente. En primer lugar, los conocimientos de geología que se aplicaron en su momento en la evaluación de los emplazamientos se basaban en teorías antiguas y no tenían en cuenta la paleogeología, por lo que ha sido necesario reevaluar la resistencia ante terremotos.

En segundo lugar, la evaluación de la resistencia sísmica de las centrales se ha basado en informes proporcionados por los propios explotadores de las centrales, sin que haya una supervisión independiente, ni un análisis en profundidad de que las instalaciones nucleares están como se dice en



Central nuclear Ascó (Tarragona). Foto: Willtron

los informes. De hecho, tras la realización de las pruebas de estrés se han registrado varios incidentes que muestran que los sistemas antisísmicos no estaban en las condiciones señaladas en los informes de las plantas.

Por si todo esto fuera poco, en las pruebas de estrés no se han tenido en cuenta modificaciones del territorio, como las realizadas con el proyecto Castor, que pueden modificar la sismología y añadir nuevas amenazas al parque nuclear. Los estudios de evaluación de riesgos han de considerar la existencia en el territorio de otras instalaciones que se pueden ver afectadas.

Las nuevas amenazas

El desprecio a los riesgos ambientales y sobre la salud y seguridad de la personas resultan más patentes si cabe cuando se abordan proyectos que se consideran de interés estratégico para un Gobierno o un determinado grupo de presión. Ahora se viven tres casos muy concretos en los que la sensación de la población, no exenta de intuición y sabiduría, es de que se están infravalorando los riesgos y sobrevalorando los beneficios económicos y de empleo para favorecer proyectos en los que afloran intereses muy particulares.

Es el caso de la fractura hidráulica (fracking, en inglés), del almacén temporal centralizado de residuos nucleares de Villar de Cañas y de las prospecciones petrolíferas en las costas de Canarias y del Mediterráneo. Curiosamente los tres proyectos vinculados al sector de las fuentes de energía más insostenibles y de mayor riesgo y por las que el Gobierno actual está apostando desde una posición ideologizada que resulta refractaria a los avisos de los científicos y a las preocupaciones de la población afectada.

Más allá de la lícita creencia de cada cuál de cuales puedan ser las orientaciones de los planes o proyectos que se puedan llevar a cabo en un territorio dado, es obligación de la Administración velar ecuánimemente por el rigor y la objetividad en la toma de decisiones y para ello es esencial que exista una normativa y un clima de respeto a los informes técnicos y científicos, y de transparencia hacia la opinión pública que no se da. Este es el espíritu del Convenio de Aarhus, que España firmó en 2005, y que se ignora sistemáticamente a la hora de evaluar el impacto las nuevas instalaciones.

El ATC de Villar de Cañas

En relación al almacén de residuos nucleares de Villar de Cañas, acabamos de conocer que no se prevé realizar un estudio sísmológico de detalle y que no se ha evaluado adecuadamente el riesgo geológico. Respecto a la geología, debido a las características solubles de los yesos existentes en los terrenos del emplazamiento del ATC no es descartable la presencia de cavidades y pequeños arroyuelos subterráneos someros, tal y como ha demostrado la presencia de manantiales en esta misma formación geológica en parajes colindantes a la ubicación del proyecto. Ello, unido a los niveles muy superficiales del acuífero, supone un riesgo evidente de hundimientos y, lo que es más grave, de conexión de contaminantes radioisotópicos entre las instalaciones del ATC, los acuíferos circundantes y el Río Záncara. Si no se tienen en cuenta estos riesgos difícilmente se podrán arbitrar medidas de seguridad que reduzcan los daños que en caso de accidente repercutirán seguro en la población y en los recursos naturales.

Prospecciones petrolíferas en las costas de Canarias y del Mediterráneo.

En el caso de las exploraciones petrolíferas en la costa este de Canarias, frente a Lanzarote y Fuerteventura, es evidente que se menosprecian los riesgos asociados a las mareas negras con el argumento de que se cumple con la normativa vigente y de que la probabilidad de que ocurran accidentes es muy baja. Efectivamente, tal vez lo sea, pero no parece razonable jugarse a las cartas el futuro de unas islas que a día de hoy tienen su mejor activo en su atractivo natural y en el turismo.

En la costa del Mediterráneo nos encontramos una situación similar, con nuevas concesiones en curso para buscar petróleo por parte de Repsol, Seabird Exploration y Cairn Energy. Sólo hay que tener presentes los más de 17 incidentes importantes acumulados por la actividad de Repsol frente al Delta del Ebro y sus efectos en el ecosistema litoral, en la pesca, el turismo y la salud de la población, para comprobar los riesgos reales de las operaciones. El más reciente, hace menos de un año, con el derrame de 6.000 toneladas de nafta que afectó acuíferos y aguas subterráneas asociadas. Y a su vez, constatar la impunidad rei-

terada de los delitos ambientales, como ejemplo, la multa impuesta a Repsol de 30.000 euros por los vertidos del 2010, ridícula frente a los daños causados y que supone tan sólo un 0,3% de sus beneficios netos diarios. Lejos de asumir su responsabilidad, la respuesta del gobierno ha sido aprobar la explotación de dos nuevos pozos en la zona (Lubina y Montanazo).



La fractura hidráulica (fracking)

El grupo de presión del fracking ha negado sistemáticamente la existencia de riesgos sísmicos en sus actividades. Según ellos las actividades de inyección de agua a presión no son suficientes para desestabilizar el subsuelo y que se tiene ya en cuenta la existencia de fallas.

El proyecto Castor pone a las claras de manifiesto que sí existen riesgos. Por un lado, la fractura hidráulica introduce serias modificaciones en el subsuelo al fragmentar la roca. La geología moderna desconoce el efecto sísmico que esto pudiera tener. Además, no sólo hay que tener en cuenta la sismicidad directa sino la inducida. Y este tipo de actividades son gravemente perturbadoras de los equilibrios del subsuelo, más allá de las fallas principales.

El antedicho grupo de presión está ahora inmerso en una campaña para evitar que en la nueva directiva comunitaria que regulará la evaluación de impacto ambiental se incluyan los proyectos de investigación que les afectan. Dicen que estos proyectos de investigación servirán para despejar las dudas sobre los efectos de la fractura hidráulica. Sin embargo, en dichos proyectos se realiza ya fracking, por lo que los riesgos asociados a esta agresiva técnica de extracción de hidrocarburos estarían ya presentes. Y no serían evaluados inicialmente, sino a posteriori.

La batería de medidas podría ser muy larga pero considerando que nos encontramos en pleno proceso de revisión de la legislación comunitaria y estatal de impacto ambiental parece oportuno dirigir la mirada hacia este aspecto sin olvidar que también serían necesarias reformas en las directivas y leyes que regulan la responsabilidad ambiental y los accidentes graves asociados a la actividad industrial.

Ecologistas en Acción pide medidas concretas que se incorporen a la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, así como un cambio de actitud en los Gobiernos y en las Administraciones que permita un mayor rigor y ecuanimidad en la toma de decisiones sobre proyectos con riesgos ambientales. En concreto plantea:

1. Que se incorpore como un elemento preceptivo en el contenido de los estudios de impacto ambiental la evaluación de los riesgos ambientales y para la seguridad y salud de las personas sean de origen natural o antrópico.
2. Que en caso de que se verifique la existencia de estos riesgos, antes o después del inicio de la actividad se proceda a la paralización de la actividad repercutiendo los costes en el promotor. Y que, en caso de incertidumbre, se adopte el principio de precaución y se deniegue el proyecto o se suspenda la actividad si se ha iniciado.
3. Que sea preceptiva la consulta previa a las distintas Administraciones y personas físicas o jurídicas interesadas o afectadas por un proyecto en todos los procedimientos de evaluación de impacto ambiental tal y como era hasta ahora.
4. Que se arbitren mecanismos que salvaguarden la independencia de los técnicos y científicos que han de abordar estudios e informes ambientales tanto para los promotores como para la Administración.
5. Que, en consonancia con el punto anterior, de forma efectiva se puedan exigir responsabilidades penales a quienes elaboren incorrectamente dichos informes, así como a las autoridades que autoricen o informen positivamente proyectos en contradicción manifiesta con los informes técnicos.

Ecologistas en Acción va a trasladar a los Grupos Parlamentarios y al Gobierno estas propuestas para su incorporación a la nueva Ley de Evaluación Ambiental, así como la petición de que se cree un grupo de trabajo para abordar con mayor amplitud esta cuestión en otras normativas asociadas.

Propuestas

¿Van a seguir mirando hacia otro lado las autoridades en materia de riesgo ambiental? ¿Vamos a seguir soportando la carga en términos de vidas humanas, daños económicos y catástrofes ambientales que supone la inadecuada evaluación de dichos riesgos? Es posible que sí, pero no debiéramos y, por ello, se debieran adoptar medidas concretas, a nivel legal, político y social para evitar los riesgos ambientales y paliar en lo posible los daños que produzcan.